GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléf. (0542) 232777 int. 15
uocgobcaazapa@gmail.com

CONTRATO Nº 18-A /2014
AMPLIACION DE CONTRATO Nº 18/2014

Entre la **GOBERNACION DE CAAZAPA**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio Nº 052, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor AVELINO DÁVALOS ESTIGARRIBIA, Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.614.778, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, con RUC Nº 80018240-5, domiciliada en Yataity Cora 772 c/ Avda. Fernando de la Mora, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor VICTOR RAMON CESPEDES BARRIOS, Apoderado, con Cédula de Identidad N° 2.472.868, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "AMPLIACION DE CONTRATO ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE ABA'I - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Ampliación de Contrato para Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas de Aba'i.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Anexo "Listado de Menú Cíclico" publicado en el portal de Contrataciones Públicas;
(g) Anexo "Cronograma de entrega de almuerzo escolar"

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*1*	*0*	*848*	*10*	*1*	*6*	*699.644.400*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282.787 y la Ampliación de PAC con ID Nº 7077205.----------

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

LADERO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) N° 09/2014 ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE ABA'I - PLURIANUAL, convocado por la GOBERNACION DE CAAZAPA s/ acto administrativo Nº 1304/2014. La adjudicación fue realizada s/ acto administrativo N°1357/2014 y la Ampliación del Contrato según acto administrativo Nº 305/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	90101603-9997	Almuerzo escolar, menú variado incluye ensalada y postre	*No Aplica*	*Nacional*	Ración	Ración servida	46.956	14.900	699.644.400
								Precio Total:	**699.644.400**

El **monto** de la presente ampliación de contrato asciende a la suma de **Gs. 699.644.400** (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción hasta el 30 de junio del 2015.-------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El **PROVEEDOR** indefectiblemente deberá adquirir productos Agropecuarios de Agricultura Familiar de los comités o productores de la zona de influencia de las Instituciones Educativas beneficiadas, del distrito de Aba'i, en caso que en la zona no haya producción, el oferente adjudicado podrá recurrir a los comités o productores ubicados dentro del Dpto. de Caazapá y excepcionalmente podrá adquirir productos del Departamento más cercano.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación de Caazapá.----------

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ • GABINETE

AVELINO DAVALOS E.
Gobernador

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay a los 07 días del mes de mayo del año 2015.-

Víctor Ramón Céspedes Barrios
Ladero Paraguayo S.A.

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ

Avelino Dávalos Estigarribia
Gobernador VI Dpto. de Caazapá

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléf. (0542) 232777 int. 15
uocgobcaazapa@gmail.com

ANEXO CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALMUERZO ESCOLAR

ESCUELAS DEL DISTRITO DE ABA`I					
ORDEN	N° de la Institución	Nombre de la Institución	CANTIDAD DE ALUMNOS	DIAS	TOTAL DE RACIONES
Centro Educativo N° 11					
1	145	"Lic. Virgilio Ramón Legal"	145	8	1160
2	1.563	"San Antonio"	127	8	1016
3	5.148	"San Agustín"	146	8	1168
4	5.149	"Santa Catalina"	106	8	848
5	5.150	"Ireneo López"	166	8	1328
6	6.799	"San Pedro"	29	8	232
7	5.138	Santa Librada	22	8	176
Centro Educativo N° 12					
8	1.564	"Ignacio López Arévalos"	116	8	928
9	5.154	De San Miguel	118	8	944
10	5.906	"San Marcos"	100	8	800
11	5.963	"Santa Cruz"	32	8	256
12	11.809	De Santa Catalina	28	8	224
Centro Educativo N° 16					
13	3.004	"15 de Mayo"	59	8	472
14	4.639	"1° de Mayo"	115	8	920
15	5.143	"Campito"	130	8	1040
16	5.144	"Niño Martínez de Acosta Ñu"	6	8	48
Centro Educativo N° 18					
17	5.145	"Mcal. Francisco Solano lópez"	214	8	1712
18	3.566	"Santa Teresa"	128	8	1024
19	5.142	"Don Carlos Antonio López"	37	8	296
20	5.146	"Mcal. José Felix Estigarribia"	14	8	112
21	6.799	Juan Ramón Zarza	33	8	264
22	14.525	Línea Kuñatai	11	8	88
23	7.084	Escuela Privada Alemán Rieger	70	8	560
Centro Educativo N° 13					
24	1.245	"Tomasa Bogado"	207	8	1656

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

25	5.135	"San Blás"	91	8	728
26	5.147	"Sagrado Corazón de Jesús"	108	8	864
27	5.151	De Chaquira	154	8	1232
28	5.152	"San Valentín"	166	8	1328
29	5.153	"Maria Auxiliadora"	202	8	1616
30	5.163	Del Barrio Santa Margarita	29	8	232
31	5.904	"Plantación"	92	8	736
32	6.793	"Cerro Guy"	15	8	120
33	7.004	Comisario Gerneral S.R. Jovino Careaga P.	53	8	424
Centro Educativo N° 14					
34	1.798	"Gral. De División Andrés Rodriguez"	231	8	1848
35	2.889	"San Isidro Labrador"	119	8	952
36	4.640	"Virgen de Fátima"	62	8	496
37	5.155	"Cristo Redentor"	50	8	400
38	5.156	"Doña Juana María de Lara"	70	8	560
39	5.157	"San Carlos"	44	8	352
40	5.158	"Prof. Dr. Luís María Argaña"	63	8	504
41	5.159	"Alejo García"	24	8	192
42	5.160	"Virgen de Fátima"	24	8	192
43	5.926	"Potrero San Juan"	94	8	752
Centro Educativo N° 15					
44	1.799	"San Roque"	92	8	736
45	3.003	"José Segundo Decoud"	104	8	832
46	5.134	"Santa María Magdalena"	81	8	648
47	5.137	"Prof. Aldo Pitagoras Boicetta L."	45	8	360
48	6.797	De Oro Cuí 2	127	8	1016
Centro Educativo N° 17					
49	3.626	"Emiliano R. Fernández"	149	8	1192
50	5.140	De Asent. Emilianoré 3° Linea	112	8	896
51	5.141	"Dr. Blás Garay"	81	8	648
52	5.978	"Buena Vista"	79	8	632
Centro Educativo N° 19					
53	5.136	"César Santriago Morel"	116	8	928

AVELINO DAVALOS E.
Gobernador

54	3.418	"Virgen de Fátima"	109	8	872
55	5.139	"Sagrado Corazón de Jesús"	11	8	88
56	6.794	San Cayetano	53	8	424
57	6.795	"Don Angel Vargas Areco"	110	8	880
58	6.796	"Virgen María"	14	8	112
		Escuelas Indigenas			
59	5.842	Carlos Ernesto Widman	70	12	840
60	6012	Ykua Porà	88	12	1056
61	6234	Ybytymi	32	12	384
62	6521	Ytu	52	12	624
63	7262	Cecina	29	12	348
64	7468	Ypeti Tajy	55	12	660
65	7676	Takuarusu I	30	12	360
66	7677	Cerrito	55	12	660
67	7478	Ka`atymi	25	12	300
68	7728	Takuarusu II	15	12	180
69	7702	Ypeti Nara`i	40	12	480
		Total	**5.624**		**46.956**

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · GABINETE

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

LADERO
PARAGUAYO S.A
R.U.C.: 80018240-5